

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Extracto convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2019. BOP-2019-4021

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018. BOP-2019-4026

Área de Servicios Municipales

Anuncio de Aceptación de la delegación del Ayuntamiento de Benatae de las facultades de contratación y de ejecución de las obras "Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Benatae (Jaén), en la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2019-4022

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2019-3983

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial de expedientes de modificación de créditos 15-2019 y 17-2019, ambos por crédito extraordinario y suplemento de crédito. BOP-2019-3986

Aprobación provisional de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de actividades deportivas federadas y de carácter provincial. BOP-2019-3987

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del servicio de Ayuda a Domicilio concertado y de la ley de dependencia. Junio y Julio de 2019. BOP-2019-3985

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación nuevamente de lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os para la plaza de Auxiliar Administrativo. BOP-2019-3833

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Declaración responsable de los efectos ambientales del Proyecto de despliegue de una red de acceso de fibra óptica en el municipio de Lopera. BOP-2019-3834

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2019-3978

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. EMC 06/2019 correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-3989

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2019/4021 *Extracto convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2019.*

Anuncio

BDNS(Identif.):472850

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES JÓVENES UNIVERSITARIOS O DE FP SUPERIOR. Año 2019.

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que promuevan iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén de nueva creación que cumplan los siguientes requisitos:

a) *Personas físicas:*

1) Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta a partir del 1 de julio de 2018 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. No haber ejercido una actividad económica como autónomo en los tres meses anteriores al alta a la que se refiere el punto a) 1).

2) Tener menos de 35 años.

3) Estar en posesión de una titulación universitaria o de FP superior o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

4) Estar empadronado, con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (B.O.P.) de la presente convocatoria, en algún municipio de la provincia de Jaén.

5) Tener el domicilio de la actividad radicado en la provincia de Jaén.

b) *Personas jurídicas (Sociedades de capital, sociedades cooperativas):*

1) Que el 75% del capital esté a nombre de personas físicas que cumplan los criterios 2 al 5 del punto a) anterior o en las que sean titulares estos como mínimo del 51% del capital y

representen no menos del 65% del número de socios.

2) Que se hayan inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas o mercantil a partir del 1 de julio de 2018 y antes de la fecha de presentación de solicitud de subvención.

3) Que tengan establecido su domicilio social y el de la actividad en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia ni aquellas personas dadas de alta en el RETA como familiar colaborador de un empresario autónomo.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones para la realización de proyectos de inversión en inmovilizado material necesario para la puesta en funcionamiento de iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior empadronados en la provincia de Jaén.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 130.000,00 euros.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de los gastos subvencionables a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación, excluido el IVA.

Se establece como límite de la subvención hasta el 40% del total del proyecto, con un límite máximo por empresa de veinte mil euros (20.000 euros).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 21 de octubre de 2018.

Sexto: Otros datos de interés.

La ejecución del proyecto de inversión a subvencionar se extenderá desde el día 1 de octubre de 2018 hasta al 31/03/2020.

Los gastos subvencionables serán de naturaleza inventariable y consistirán en la adquisición del siguiente inmovilizado necesario para la realización de de la actividad de empresa, de acuerdo con el Plan General Contable:

- 2.0.6. Aplicaciones informáticas
- 2.1.3. Maquinaria
- 2.1.6. Mobiliario
- 2.1.7. Equipos para procesos de información

Se tratará de inversiones en elementos nuevos, directamente relacionadas con la actividad, que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación y que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.

En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

En el caso de creación de páginas web, se considerarán como aplicaciones informáticas, siguiéndose estrictamente lo estipulado en la Consulta número 1 del BOICAC número 44/ DICIEMBRE de 2000.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

Jaén, a 06 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2019/4026 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018.*

Anuncio

Con fecha 11 de septiembre de 2019, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES ECONÓMICOS Y EL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2018.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 135, de fecha 14 de junio de 2018, modificada por las resoluciones número 432 de fecha 19 de diciembre de 2018 y número 25 de fecha 01 de febrero de 2018, se aprobó Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como

tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: El Órgano Colegiado, reunido el día 9 de septiembre de 2019, en su informe de evaluación ha considerado que dado que el total de la subvenciones admitidas no supera el crédito consignado en el artículo 6 de la Convocatoria (100.000,00 €), no se ha procedido a evaluar las solicitudes que han sido sometidas a su consideración, con arreglo a los criterios de valoración tal como establece el artículo 15 de la mencionada Convocatoria. Por tanto, propone que las subvenciones admitidas se concedan por la cuantía solicitada, dentro de los límites de porcentajes y cuantía máxima establecidas en la Convocatoria, ya que existe crédito suficiente consignado en la misma (100.000 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, en la aplicación 2019.201.2410.48903 prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

Expte. 2018	BENEFICIARIO	OBJETO
4312	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA	TRABAJANDO TU EMPODERAMIENTO
4322	ASOC. PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE	INNOVACIÓN Y EMPLEO EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
4325	ASOCIACION MUJERES RURALES DE JAEN ADEMUR	PROGRAMA FORMATIVO MAESTRA/O DE ALMAZARA
4551	ASOCIACION EMPRESARIAL MARTEÑA	DISTINTIVO DE CALIDAD

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de

una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de la las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018.

Cuarto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por haber desistido en su solicitud o no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

Expte. 2018	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSAS
4298	ASOCIACION SOCIOCULTURAL `GENTES`	CAPACITANTXS- CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	A
4305	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ANDALUCIA. UPTA	SER AUTÓNOMO Y NO MORIR EN EL INTENTO	A
4313	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA. ATA-A	TRABAJO AUTÓNOMO, UN OFICIO QUE APRENDER Y PERFECCIONAR PARA TENER ÉXITO	A
4314	ASOCIACION PROFESIONAL DEL TRABAJO AUTONOMO. UATAE	JAÉNTIC`S	C
4326	FEDERACION PROVINC. ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS	FEJIDIF: ENTIDAD CON CORAZÓN	A
4543	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES SEGURA ECOLOGICA	FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA EN SIERRA SEGURA: INTERVENCIÓN EN CICLOS FORMATIVOS	A
4548	ASOCIACION OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAEN	FORMACIÓN EN AOVES PARA HOSTELERÍA	B
4549	C.D REHALEROS DE LA CAROLINA	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE CALIDAD EN EL SECTOR CINEGÉTICO	A
4557	FUNDACION ESCUELA ANDA. DE ECON. SOCIAL	PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO CON LA ECONOMÍA SOCIAL	A

Claves:

- A) No subsana.
- B) Subsanación fuera de plazo.
- C) Subsanación incorrecta.

Quinto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no cumplir alguno de los criterios de la convocatoria:

Expte. 2018	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSAS
4294	ASOC COMARCAL COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS LAS CUATRO VILLAS	PROMOCIÓN DEL DESTINO DE INTERIOR `SIERRA DE LAS CUATRO VILLAS`	D
4316	APECA. ASOC PROF EMPRESARIOS/AS DE ANDALUCÍA	DISEÑANDO PUENTE & APRENDIENDO A CAMINAR	F
4323	APECA. ASOC PROF EMPRESARIOS/AS DE ANDALUCÍA	PROYECTO JAEN COOPERA	F
4329	ASOCIACION PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS APROMPSI	IMPLANTACIÓN PLAN DE IGUALDAD	D

Expte. 2018	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSAS
4330	ASOCIACION JIENENSE PADRES CON HIJOS ESPINA BIFIDA	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO	D
4552	CULTURE TECHNOLOGY SPORT AMATER RADIO	DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE EN LA RADIO	D
4553	ASOC. SOLIDARIOS SPORT	ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LAS REDES EMPRESARIALES DE JAÉN	E

Claves:

D) Actividad no subvencionable.

E) Renuncia.

F) Presenta varias solicitudes.

Sexto: Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, solicitarán la correspondiente declaración responsable.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2019/4022 *Anuncio de Aceptación de la delegación del Ayuntamiento de Benatae de las facultades de contratación y de ejecución de las obras "Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Benatae (Jaén), en la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Julio de 2019, acordó aceptar la delegación del Ayuntamiento de Benatae de las facultades de contratación y de ejecución de las obras "Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Benatae (Jaén)", en el marco del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Benatae para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Benatae".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de septiembre de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 717 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2019/3983 *Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, una vez ha sido debidamente informada por la Comisión de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arjonilla, a 06 de septiembre de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/3986 *Aprobación inicial de expedientes de modificación de créditos 15-2019 y 17-2019, ambos por crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente los Expedientes de Modificación de Créditos números 15/2019 y 17/2019, ambos por Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019, quedando expuesto al público por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailén, a 06 de septiembre de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/3987 *Aprobación provisional de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de actividades deportivas federadas y de carácter provincial.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, ha sido aprobada provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de actividades deportivas federadas y de carácter provincial.

Conforme al artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el referido expediente por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Bailén, a 06 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/3985 *Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del servicio de Ayuda a Domicilio concertado y de la ley de dependencia. Junio y Julio de 2019.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de AYUDA A DOMICILIO JUNIO Y JULIO-2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 06-Septiembre de 2019 al 05 de Noviembre de 2019, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 06 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2019/3833 *Aprobación nuevamente de lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os para la plaza de Auxiliar Administrativo.*

Edicto

Doña Ana Moreno López, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 23 de agosto de 2019, se ha dictado la resolución nº 197/2019 y que literalmente dice:

En base a las atribuciones conferidas en el art. 21.1,g de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 abril y demás legislación concordante.

Y visto que con fecha 8 de julio de 2019 se publicó en el BOP de Jaén nº 128 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera , perteneciente al Grupo C, subgrupo 2 , escala de Administración general, Sub escala Auxiliar mediante el sistema de oposición libre vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Ibro y cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 22 de fecha 1/02/2019, BOJA nº 38 de 25 de febrero de 2019 y BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2019.

Como quiera que se ha observado en la tramitación del expediente diversos errores por motivos informáticos, mediante el presente

Acuerdo:

Primero: Aprobar nuevamente la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os en la forma siguiente:

Admitidos:

1	Adan Almansa	María del Carmen	****158
2	Alarcón Alarcón	Estefanía	****787
3	Almagro Arjonilla	José	****378
4	Almansa Robledillo	María José	****303
5	Arboledas Martínez	Catalina	****239
6	Ariza Martin	María del Mar	****626
7	Armenteros Cañada	Ana Belén	****108
8	Barranco Manzanares	Patricia laila	****390

9	Berlanga Rus	Mónica	****784
10	Briones Romero	María Dolores	****910
11	Bueno Barbecho	Alejandro	****531
12	Caballero Suarez	Luisa María	****082
13	Calero Camino	María José	****256
14	Calzado Vidal	Francisco Javier	****905
15	Campos Gómez	Raquel	****379
16	Cano Álvarez	Antonio	****268
17	Cantador Sicilia	Felisa	****127
18	Carrasco López	María Remedios	****099
19	Carrasco López	Inmaculada	****098
20	Carrillo Prieto	Tomas	****884
21	Castilla Trillo	Francisco José	****287
22	Castillo Garrido	Caridad	****156
23	Castro Rodríguez	Emilio José	****762
24	Castro Velasco	Cristina	****663
25	Ceacero Marín	Rocío	****460
26	Ceacero Zagalaz	Juan Ramón	****623
27	Cledera Ortega	María Lourdes	****729
28	Cobo Ruiz	Francisco Jesús	****312
29	Conde Zamorano	Antonia	****188
30	Cortes Bareas	Francisco	****644
31	Criado García	María Dolores	****803
32	Del Valle Ruiz	Candelaria	****196
33	Delgado Sueza	María Cristina	****979
34	Erena Ibáñez	Cristina María	****937
35	Espadas Mendoza	Rafael	****289
36	Expósito Andújar	Antonio Manuel	****792
37	Fernández Campos	Ignacio José	****332
38	Fernández Castillo	María del Carmen	****291
39	Fernández Gallardo	Francisco Manuel	****502
40	Fernández Rus	Anabel	****408
41	Flores Jiménez	Miriam	****817
42	Fresno Navarrete	Noelia	****637
43	Gámez Ortiz	Carmen María	****486
44	García Aguilera	Montserrat	****717
45	García Campaña	Sonia	****782
46	García Cruz	Antonio José	****557
47	García Díaz	Inmaculada Encarnación	****769
48	García Romero	Olivia María	****246
49	Gómez Pérez	Rocío	****027
50	Gómez Vidal	Manuel Jesús	****638
51	Granada Tribaldos	Ana Cristina	****173
52	Guerrero Delgado	Ana Isabel	****456
53	Gutiérrez Suarez	Severiano	****698
54	Hernández Fernández	Francisco Jesús	****764
55	Hurtado Rodríguez	María Teresa	****741
56	Hurtado Rosales	Beatriz	****920
57	Jiménez Arjona	María José	****496
58	Jiménez Domínguez	Pablo José	****808
59	Ledesma García	Diego Juan	****453

60	Lendinez Gallo	José Francisco	*****501
61	Liebanas Negrillo	José Javier	*****810
62	Linares Martínez	Raúl	*****435
63	Lindez Trillo	José Antonio	*****527
64	López Nieto	Jesús	*****707
65	Malagon Jiménez	Nuria	*****053
66	Marín Millán	Teresa María	*****216
67	Márquez Escudero	Antonio Javier	*****615
68	Martínez Caja	Luis Antonio	*****473
69	Martínez García	Beatriz	*****493
70	Martínez López	María Dolores	*****242
71	Mateos García	María de las Nieves	*****398
72	Mediavilla tapia	María Benilde	*****956
73	Medina Foronda	Isabel María	*****411
74	Megias Garrido	Ana María	*****695
75	Molina Rincón	María Rocío	*****450
76	Moliner Extremera	María Isabel	*****059
77	Montes Montes	María Teresa	*****968
78	Moreno Cabrero	Juan	*****617
79	Moreno Duran	María Del Mar	*****016
80	Moreno Flores	Joaquín	*****423
81	Moreno Martínez	Remedios	*****954
82	Muñoz Cano	Catalina Inés	*****618
83	Muñoz Filgaira	Pedro José	*****516
84	Muñoz González	Rafael	*****399
85	Muñoz Torres	Omar	*****725
86	Murillo Andrés	Estefanía	*****243
87	Muro Aranda	Laura	*****728
88	Navarro Montijano	Ana María	*****933
89	Ocaña Aguayo	Cosme Juan	*****955
90	Ortega Cantarero	Covadonga	*****056
91	Ortega Martínez	María	*****897
92	Ortiz Aguilera	María José	*****851
93	Padilla Cruz	Francisco José	*****836
94	parra García	Miguel	*****572
95	Parra Rodríguez	Vanessa	*****372
96	Pérez Gómez	Juan José	*****388
97	Pérez Quesada	Daniel	*****928
98	Plaza Robledillo	Rosa Ana	*****303
99	Poza Montero	María Ángeles	*****707
100	Quesada Serrano	Antonia	*****749
101	Quesada Cabrera	Sonia	*****920
102	Quesada Soler	Teresa	*****407
103	Ramiro Díaz	Ángeles	*****233
104	Ramos Zamora	Manuel	*****718
105	Revueltas montes	María de los Ángeles	*****313
106	Reyes García	Cecilia	*****413
107	Reyes Pérez	Irene	*****077
108	Reyes Raya	Juan Francisco	*****470
109	Rodríguez Martos	María	*****753
110	Romero Rey	Antonio	*****132

111	Romero de Amo	Victoria	****421
112	Romero Labrador	Sonia	****599
113	romero Prieto	José María	****032
114	Ruiz Arenas	María Eugenia	****780
115	Ruiz Moyano	Manuel Ángel	****616
116	Ruiz Salcedo	Isabel María	****890
117	Salazar Rodríguez	Elvira Montserrat	****493
118	Sánchez García	Marta	****427
119	Sepúlveda luna	María Estrella	****777
120	Serrano Antúnez	Andrés	****114
121	Sierra Corrales	Felipe	****713
122	Suarez Beltrán	Agustín	****680
123	Teruel Abril	Enrique	****087
124	Teruel del Moral	José Carlos	****255
125	tey Paz	Araceli	****672
126	Tobaruela Manjon	Juan Antonio	****525
127	Torralbo Maestre	Francisco Jesús	****500
128	Torres Mozas	María del Pilar	****890
129	Valdés Mendivi	Marta María	****614
130	Valdivia Raya	Cristóbal David	****546
131	valle zurera	Carlos	****836
132	Valverde Garcia	Francisco	****866
133	Vida Caliz	Lourdes	****752
134	Viedma Palomares	Ana	****132
135	Vilches Mendoza	Guillermo	****958
136	Villar Delgado	Catalina Rosa	****349
137	Villar López	María Pilar	****127
138	villar Ruiz	Elena	****787
139	Vivas Martin	Maria Jose	****760
140	Zamora Ruiz	Maria Isabel	****103

Excluidos:

148	Jorge García	Patricia	****765
-----	--------------	----------	---------

Motivo: No aporta justificante de haber ingresado la correspondiente tasa prevista en la base cuarta.

Segundo: Las/os aspirantes, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (BOE núm. 236 de 2 de Octubre de 2015).

Tercero: Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el Art. 45 apartado 1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre de 2015) y la correspondiente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibros, a 26 de agosto de 2019.- La Alcaldesa Presidenta accidental, ANA MORENO LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2019/3834 *Declaración responsable de los efectos ambientales del Proyecto de despliegue de una red de acceso de fibra óptica en el municipio de Lopera.*

Anuncio

Con relación al expediente de inicio de la actividad de Despliegue de una red de acceso de Fibra Óptica (FTTH) en el municipio de Lopera, presentada por MASMOVIL BROADBAND S.A.U con C.I.F A-87297354 para el trazado de línea de fibra óptica por todo el municipio de Lopera, conforme al proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico de telecomunicaciones D. José Sánchez Ros, mediante declaración responsable de los efectos ambientales incluida en el epígrafe nº 13-57 BIS de la LGICA y una vez informado favorablemente por el arquitecto municipal en concepto de prestación de servicios en informe técnico de fecha 22 de julio de 2019, se pone en conocimiento de la ciudadanía, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento la declaración responsable de los efectos ambientales en relación con dicha actividad con fecha 1 de marzo de 2019, causando los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 42 de la mencionada Ley 7/2007, de 9 de julio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo Único del Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto "Emprende en 3".

Lo que se publica para general conocimiento.

Lopera, a 26 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/3978 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 664, de fecha 04 de septiembre de 2019, se adoptó la Resolución cuya parta dispositiva se transcribe literalmente:

“DON JUAN BRAVO SOSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (Jaén).

DECRETO núm. 2019/664, dado en Mengíbar el 04 de Septiembre de 2019.-

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que, durante los próximos días, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio, por estar disfrutando de su periodo vacacional.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

VENGO A RESOLVER:

Primero.-Delegar en doña M.^a Adela Pérez Alonso, 1º Teniente de Alcalde, durante el periodo comprendido entre los días 6 al 13 de septiembre de 2019, ambos incluidos, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente sino se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.-La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.-Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos correspondientes, y a los distintos Servicios y Negociados.

Séptimo.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

”

Lo que remito y se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mengíbar, a 05 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/3989 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. EMC 06/2019 correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

El expediente EMC 06.2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de agosto de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de *Gastos* ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.799,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	6.799,02

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-2.351,65
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-2.351,65

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339,94
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.459,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	6.799,02

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.351,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-2.351,65

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 06 de septiembre de 2019.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.